

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400305320210012600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 20 de Septiembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria